



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*EXTRACTO de la Resolución de 6 de marzo de 2019, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias, para el ejercicio 2019.*

BDNS(Identif.): 444040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

- a) Los Ayuntamientos asturianos.
- b) Las asociaciones sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios directamente relacionadas con la gestión y conservación de áreas industriales asturianas y sus federaciones.
- c) Las corporaciones de derecho público o las sociedades de capital mayoritariamente público directamente relacionadas con la gestión de edificaciones industriales asturianas.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones, por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a adecuar los espacios industriales asturianos a las necesidades colectivas de la demanda empresarial, contribuyendo así al desarrollo económico del territorio y a su competitividad, entendida ésta como la capacidad tanto para atraer talento y negocio como para retener a las empresas ya instaladas.

Para ello se definen tres programas con los siguientes objetivos instrumentales:

- a) Programa 1.—Estudios para nuevas áreas industriales: Persigue avanzar tanto en la definición como en la tramitación urbanística de nuevo suelo industrial, acortando el tiempo de respuesta ante la previsión de demandas empresariales reales.
- b) Programa 2.—Acondicionamiento progresivo de las áreas industriales consolidadas: Pretende adaptar los servicios, equipamientos, infraestructuras, zonas comunes y sistemas de gestión a las necesidades concretas de sus empresas y usuarios.
- c) Programa 3.—Oferta de techo industrial: Centra su atención en emprendedores y actividades tecnológicas, persiguiendo acomodar a sus necesidades la oferta pública de oficinas y locales industriales.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 10 de mayo de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo y mejora de los espacios industriales del Principado de Asturias (BOPA n.º 111, de 16/05/2017).

Cuarto.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima de las ayudas que se puedan conceder en la convocatoria de este ejercicio 2019, es de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del IDEPA por acuerdo de Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de marzo de 2019.

Esto supone, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, que cada una de las subvenciones a conceder tendrá como límite individual máximo por beneficiario y año cuarenta mil euros (40.000,00 euros) (10% de la cuantía total aprobada para la convocatoria), priorizándose las actuaciones con mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14.00 h del día 30 de abril de 2019, hora peninsular en España.



Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700040 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará toda la información necesaria y el vínculo al portal del IDEPA ([www.idepa.es](http://www.idepa.es)) donde encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa URL: <http://bit.ly/1VTPNUc>

Llanera, 6 de marzo de 2019.—El Vicepresidente del IDEPA. Por ausencia del Presidente (artículo 19 de Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, BOPA de 30-IV-2002).—Cód. 2019-02557.